

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000286**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000642 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000095**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	UN	92	\$ 72.490000	\$ 6,669.080000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL

DESCRIPCION COMERCIAL: TYGACIL 50 MG. POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL.

MARCA DEL PRODUCTO: PFIZER

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ITALIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES.

FORMA DE ENTREGA : DETALLES EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS. EL PRECIO INCLUYE IVA.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO.

NUMERO REGISTRO C SSP: F061525102006

REPRESENTADO: PFIZER

NOMBRE DEL FABRICANTE: PATHEON ITALIA S.P.A.

PAIS DEL FABRICANTE: ITALIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 10 FRASCOS VIALES.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: ENERO DE 2018. (Acta notarial de sustitución de cantidades)

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRODUCTO CALIFICADO.

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La Vigencia de la orden de compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2017.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA (DE PREFERENCIA ENTREGA INMEDIATA).

Anexo I -II documentación de respaldo para trámite de pago, vida útil, firma de orden de compra, Obligación del contratista, Prevención y erradicación del trabajo infantil, deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud, administrador de contrato y entrega del producto. La sociedad se compromete a presentar Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto.


**VALOR TOTAL \$ 6,669.080000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS <sup>27</sup> DIAS DEL MES DE *Mayo/2017* = 4:00 p.m.

*Recibi Original*  
*Pag. 1 de 1*

*Sofia Lorena de*  
 I.S.S.S.  
 DELEGADA



[REDACTED]  
 [REDACTED]

DROGUERIA SANTA LUCIA  
 S.A. de C.V.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*ENC*

**ANEXO I**

ORDEN DE COMPRA **4617000286**

LIBRE GESTIÓN No. **1M17000095**

**"ADQUISICION DE TIGECICLINA 50 MG.  
POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

**UNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra Original.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**VENCIMIENTO/VIDA UTIL DEL PRODUCTO**

En base a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Libre Gestión, específicamente el numeral

12.15 VENCIMIENTO/VIDA UTIL DEL PRODUCTO.

La Contratista se compromete a que el periodo de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos, o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 4.4 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarse al Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

*Sofía Lorena de Rivero*  
DELEGADA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

*Recibi Original de Contrato*

DROGUERIA SAN  
S.A. de C.

4:00pm 5.5 29/05/2017



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

**ANEXO II**

ORDEN DE COMPRA **4617000286**

LIBRE GESTIÓN No. **1M17000095**

**"ADQUISICIÓN DE TIGECICLINA 50 MG.  
POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL"**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El Administrador de Contrato será el Jefe del Departamento de Almacenes del ISSS en conjunto con los Jefes de los Almacenes en donde se realicen las entregas, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato u orden de compra, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y cláusulas del contrato u orden de compra, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

**"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA  
LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 (Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

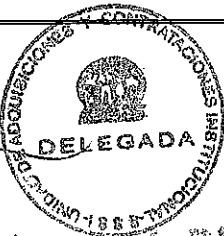
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar al almacén de medicamentos central, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos), de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.



DROGUERIA SANTA L  
S.A. de C.V.

*Recibi Original  
de este Anexo*

S.S. 29/05/2017  
4:00 pm 2